



Las nuevas actividades exceptuadas a partir del 11 de mayo son:

(Para municipios COVID-19)

1. Fabricación de muebles, colchones y somieres.



2. Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques.



3. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos.



4. Fabricación de maquinaria y equipo.



5. Mantenimiento y reparación de vehículos automotores



6. Mantenimiento y reparación de equipos de tecnología e informáticos



7. Comercio al por mayor y al por menor de vehículos, incluidos partes, piezas y accesorios.



8. Comercio al por mayor de muebles y enseres domésticos, incluidas prendas de vestir.



9. Comercio al por menor de productos para mascotas



10. Comercio al por menor de materiales para la construcción, artículos de ferretería, cerrajería, vidrio y pintura.



11. Comercio al por mayor de maquinaria y equipo



12. Comercio al por menor de productos para el mantenimiento de vehículos en establecimientos especializados



13. Comercio al por menor de libros, periódicos y artículos de papelería



14. Servicios de lavandería a domicilio



15. Las actividades relacionadas con la operación de establecimientos que prestan servicios de mantenimiento vehicular, artefactos, embarcaciones, maquinaria agrícola o pesquera, así como de los establecimientos en los cuales se realice el suministro y/o instalación de repuestos de vehículos.

